

Corte de Apelaciones de Antofagasta confirma sentencia que condenó a armador y patrón de nave por operaciones de pesca con arte de cerco en primera milla marítima

Capitanía de Puerto de Mejillones presentó la denuncia por los hechos ocurridos en octubre de 2023 ante tribunales, acción a la que se sumó la Dirección Regional de Sernapesca.

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta ratificó el fallo emitido por el Juzgado de Letras y Garantía de Mejillones, que condenó en primera instancia al patrón y al armador de una embarcación artesanal inferior a 12 metros de eslora que realizó operaciones dentro de la primera milla marítima, con artes de pesca de arrastre y cerco en una zona en la que se encuentra vigente la prohibición de hacerlo con tales elementos.

El procedimiento respectivo fue asumido por efectivos de la Capitanía de Puerto de Mejillones, quienes presentaron la denuncia ante tribunales, a la que posteriormente se sumó la Dirección Regional Antofagasta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Con la decisión del tribunal de alzada se mantienen las sanciones dictadas en primera instancia: la condena al armador de la nave a pagar una multa de 50,2 unidades tributarias mensuales (UTM), mientras que en su calidad de patrón fue condenado a pagar una multa de 15 UTM.

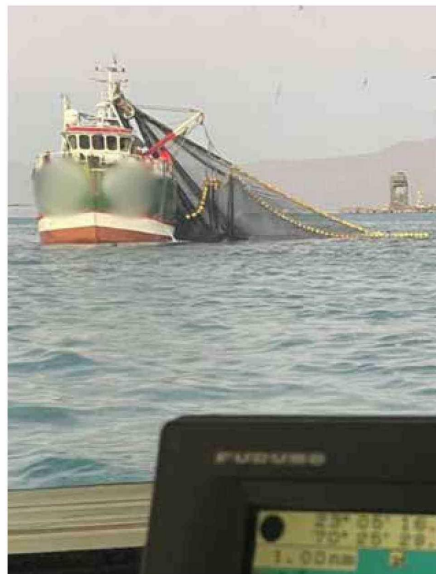
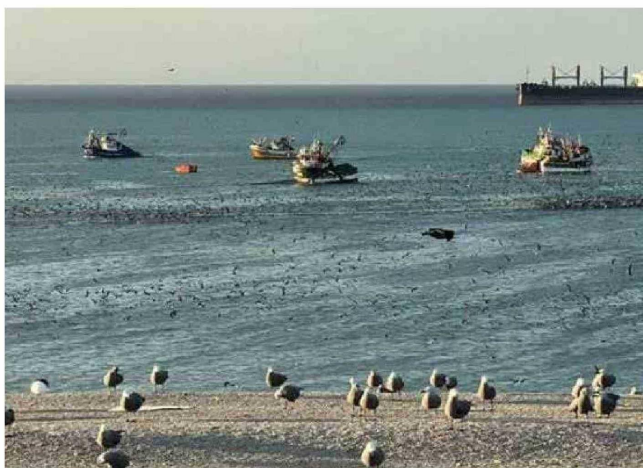
Los hechos se remontan a finales de octubre de 2023, según detalló el Capitán de Navío LT Domingo Hormazábal Figueroa, Gobernador Marítimo de Antofagasta. "Se recibió un llamado en el que se denunció que cuatro embarcaciones menores estaban capturando recursos utilizando artes de pesca de cerco y

de arrastre en las cercanías del borde costero de la ciudad. Se dispuso que una unidad terrestre verifique la situación en terreno y una vez que se confirmó la denuncia, se ordenó el zarpe de una embarcación de la Capitanía de Puerto para hacer una fiscalización".

El Gobernador Marítimo agregó que "en dicha fiscalización se detectó a una de las cuatro embarcaciones realizando pesca con artes de cerco y de arrastre, en una zona en la que dichas operaciones se encuentran prohibidas por la normativa vigente, aunque no obtuvo resultados en lo referido a la extracción de recursos. Los

artes de pesca fueron sellados y se presentó la denuncia ante tribunales".

Una vez presentada la denuncia, Sernapesca se hizo parte en las acciones judiciales emprendidas contra el patrón de la embarcación. Pilar Irribarren, Directora Regional del Servicio, explicó que "la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la prohibición de operaciones de pesca extractiva con artes, aparejos y otros implementos de pesca, que afecten el fondo marino en la primera milla marina, en la zona comprendida desde el límite norte hasta el paralelo 41° 28,6' de latitud sur, incluyendo



las áreas reservadas para la operación de embarcaciones artesanales menores a 12 metros de eslora. Esta prohibición abarca a los artes de pesca de cerco y de arrastre, tal como está estipulado en instrumentos normativos".

Una vez dictado el fallo condenatorio, la parte denunciada interpuso recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta, al estimar que la denuncia fue efectuada a su representado como patrón de la embarcación y no como armador. Sin embargo, el tribunal de alzada confirmó la decisión del Juzgado de Letras y Garantía de Mejillones; y ante la decisión del denunciado de no presentar un recurso de casación ante la Corte Suprema, el fallo actualmente se

encuentra firme y ejecutoriado desde el 4 de junio.

Pilar Irribarren valoró la importancia de que la Corte de Apelaciones antofagastina haya confirmado el fallo. "Esta decisión representa un respaldo a la permanente labor de control y fiscalización interinstitucional que se hace del cumplimiento de la normativa pesquera, donde Sernapesca y la Armada juegan un rol importante, en especial en las operaciones que realizan las embarcaciones artesanales autorizadas dentro de la primera milla marina, que están sujetas a la prohibición del uso de artes de pesca de cerco y arrastre. Estas medidas, sumadas a otras existentes, colaboran con el cuidado de los ecosistemas marinos presentes

a menores profundidades, además de ser una sentencia que aporta a la gestión del cumplimiento al convertirse en una acción que disuade el incumplimiento normativo de los diversos actores", indicó. La autoridad enfatizó además que "por nuestra parte continuaremos con las fiscalizaciones en la zona, atendiendo y verificando las denuncias que realice la ciudadanía a través de los canales de Sernapesca y de la Autoridad Marítima, sean remotas, en zona de pesca o en desembarque. De esta manera buscamos resguardar el cumplimiento normativo y garantizar que las actividades productivas de la pesquería en la Región de Antofagasta y en toda la zona norte se hagan siempre de acuerdo a la ley".